



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 5 DE MARZO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

46

SECCIÓN
X



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte. Despacho del Secretario.

24000762

ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL APOYO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XXII y XXVII de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**; artículos 2, 3 numeral 1, fracción I, 4 numeral 1, fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, IV, y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I y XVIII, 16 numeral 1 fracción XIX y 35 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**; 328, 329, 330, 335, 336, 337, 338 y 339 de la **Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco**; artículos 1, 4, 8 fracciones I, V, VI, VIII y XXIV del **Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco**, 1, 3, 5, fracciones VI, VIII Y XVI, y 8 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco** y sus Municipios; 1, 7, 8 y 21 DECRETO 29511/LXIII/23 que autoriza el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, 13 fracción VII, de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a la secretaría, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 14, establece que la Secretaría son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto

auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes.

- III. De conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Transporte es la dependencia responsable de planear, regular, vigilar y supervisar la operación del transporte en el Estado, y supervisar que los proyectos y programas del sistema de transporte cumplan con los lineamientos establecidos en la materia y criterios de movilidad sustentable.
- IV. De conformidad a los fundamentos jurídicos y los considerandos antes mencionados,
- V. El suscrito secretario de Transporte, tengo a bien expedir los presentes Lineamientos para el APOYO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EJERCICIO 2024, para lo cual tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se expiden los Lineamientos para el Apoyo para las Personas Usuarias del Transporte Público para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue:

1 DIAGNÓSTICO

El presente documento tiene como finalidad presentar el contexto general de intervención que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de política social enfocada al apoyo en el ámbito de movilidad urbana, por lo que su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del Apoyo a las Personas Usuarias del Transporte Público.

En la actualidad, la demanda de transporte público en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y en los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán y Lagos de Moreno es registrada por medio del Sistema Integrado de Recaudo, el cual tiene la capacidad de realizar el conteo total de pasajeros por las diferentes modalidades, presentando un esquema homologado y estandarizado de recepción y procesamiento de la

información, que permite generar las bases operativas de programas con lineamientos específicos sobre la transaccionalidad de las unidades que prestan el servicio a las personas usuarias del transporte público, dicho modelo ya cuenta con dos años de operación dentro del Estado. De esta manera, la demanda es el número de viajes, trayectos o pasajeros que utilizan cada modalidad en un día hábil ponderado. La demanda al día dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán y Lagos de Moreno es de 3,244,715 viajes, los cuales son desarrollados por la población total de las urbes ya mencionadas.

De dicho número, el 85.17% de los viajes se realizan en modalidades de transporte concesionado, siendo el esquema de Ruta Empresa el que concentra la mayor cantidad de desplazamientos con 69.9% del total. De igual forma, es importante destacar que en transporte masivo se moviliza el 29.33% de los viajes (considerando los viajes de SITEUR, Mi Macro Periférico y Mi Macro Calzada).

Tomando en consideración los resultados de la Encuesta de Satisfacción de Usuarios de Transporte Público del 2023¹ para el Área Metropolitana de Guadalajara, el perfil de usuarios de transporte público es el siguiente:

- 58% son mujeres
- 67% de las personas que usan el transporte tienen entre 18 y 44 años
- 79.6% de las personas usuarias tienen empleo y 14.8% son estudiantes
- 28.5% de los usuarios reportó no tener ingresos y el 62.6% perciben hasta tres salarios mínimos mensuales
- 15 % de las personas usuarias reciben un subsidio focalizado para hacer uso del transporte público. Esto equivale a uno de cada 6

A este perfil hay que considerar que existen diferentes tarifas y medios de pago para acceder al servicio, siendo la tarifa general de \$9.50 pesos y las preferenciales de \$4.75, teniendo como medios de pago el efectivo con un uso promedio 49% y la Tarjeta Inteligente Sin Contacto (TISC) de Mi Movilidad con un 51%, destacando que todas las tarifas preferenciales son ejecutadas exclusivamente con las TISC.

¹ ((IMEPLAN) 2023

Esta información forma parte de los resultados emitidos por el Sistema Integrado de Recaudo dentro de la ejecución de los diferentes procesos estipulados para dar seguimiento a la operación, y forman parte de la **“Norma General de Carácter Técnico que Especifica las Características del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo, así como otras modalidades de transporte de pasajeros que se adhieran, en Áreas Metropolitanas y Ciudades Medias del Estado de Jalisco”**, misma que contempla la operación de la Cámara General de Compensación, como encargada del manejo de la información del sistema enviada diariamente por los operadores tecnológicos de cada EUR (Entidad Única de Recaudo) del sistema, y la actuación del **“Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo”**, como único ente que ejecuta los pagos a las empresas de transporte público de todo el Estado por la prestación del servicio, mismo que es precedido por el Estado y los concesionarios. Esta estructura ha mantenido el control, seguimiento y ejecución del Sistema de Recaudo, fortaleciéndolo en los componentes institucionales y financieros durante los últimos dos años.

El alto volumen de viajes y de usuarios es atendido por una oferta de servicio de más de 7,197 unidades en todo el Estado. La totalidad de dichas unidades de transporte desarrollan los desplazamientos sobre los derroteros fijos. Los kilómetros ofertados por día dentro del sistema superan los 1.3 millones de kilómetros día hábil ponderado, siendo el sistema a base de autobuses quien desarrolla la mayor cantidad de ellos.

Para el 2022, ya se contaba con una estructura institucional, tecnológica y operativa que atendía a toda la población del Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán y Lagos de Moreno, donde el sistema integrado de transporte sustentaba el 99% de sus ingresos exclusivamente del cobro de las tarifas ya mencionadas, teniendo que contar así con un equilibrio operativo financiero que cuide siempre la sustentabilidad del servicio. Sin embargo, se visualizaba un incremento considerable en los insumos de la operación del transporte público, esto debido a la alta inflación del sector que se ha dado principalmente por las afectaciones de las variables macroeconómicas, misma que a su vez podría poner en entredicho la continuidad de la renovación y actualización de los vehículos y la adaptación de nuevas tecnologías al sistema.

Para colocar en contexto el impacto de la inflación del sector, la variación de los precios del combustible (el cual puede llegar a representar el 40.89% del costo total de operación), ha sido de un promedio anual del 5.09%, teniendo su mayor pico de alza en el 2019 con un 15.14% considerando los precios TAR de la Comisión Reguladora de Energía.

Otro indicador es la variación del Índice Nacional de Precios al Productor. El INPP por sus siglas, es un estimador de la evolución de los precios de los bienes y servicios que conforman la producción de la economía. Además del consumo familiar, incluye también los bienes y servicios intermedios, de consumo del gobierno, inversión y exportación.

El Índice Nacional de Precios Productor (INPP) es un conjunto de indicadores de precios y su finalidad es la de proporcionar mediciones sobre la variación de los precios de una canasta fija de bienes y servicios representativa de la producción nacional.

Las ponderaciones se estiman con base en el Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), los Censos Económicos y los Anuarios Estadísticos.

En este caso se consideró específicamente el índice del sector transporte sin petróleo, donde se representan la mayor cantidad de costos variables inherentes a la operación. El resultado es un incremento de 4.42% en los últimos 4 años.

Y por último, la variación en los salarios mínimos. Los recursos humanos es otro de los elementos de mayor peso dentro de los costos generales de operación el cual llega a representar hasta un 27.67%, esto debido al alto número de operadores y personal administrativo que las empresas de transporte necesitan para mantener su operación. Los salarios mínimos se han incrementado en un 18.3% en los últimos 4 años.

De esta manera, es inevitable que para mantener las condiciones y la oferta del servicio del transporte público se realice un ajuste a la tarifa que permita contar con los ingresos suficientes para mantener el servicio, sin embargo, las condiciones económicas no solo afectan a la prestación del servicio sino a las familias de la Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán y Lagos de Moreno. En este



X

contexto, y atendiendo a la publicación de la Nueva Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte Público del Estado de Jalisco en su Capítulo XIX De la política de subsidio a las personas usuarias del transporte, se genera el Fondo de Apoyo para las Personas Usuarias del Transporte Público, el cual tiene por objetivo el mitigar el impacto inflacionario que se ha expuesto con anterioridad, para lo cual se desarrollan los presentes lineamientos.

En el 2023, fue el primer año de operación de dicho Fondo, el cual ejecutó un monto total de \$235'133,296.50 (Doscientos treinta y cinco millones ciento treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), . Esta cantidad permitió el mantener los programas de actualización y renovación de la tecnología del sistema de transporte, sin la necesidad de generar una actualización tarifaria. El resultado de dicha política se vio reflejado en los resultados de la encuesta de opinión de los usuarios del transporte, destacando los siguientes:

- La calificación general de evaluación del transporte mejoró un 43%, pasando de 5.6 en 2018 a 8 en 2023
- La calificación sobre la facilidad para pagar el transporte mejoró en 36.7 % respecto al 2018, quedando en 8.02
- Los usuarios expresan mayor conformidad respecto al costo de transporte público. El nivel de aprobación creció 20% entre 2018 y 2023 para atender una calificación de 7.53

De esta forma, resulta vital la continuación del Fondo y a su vez de su programa para lograr mantener y mejorar las condiciones del sistema de transporte sin que éste perjudique a los usuarios del mismo, donde se destaca que el 14.8% son estudiantes y a su vez 28.5% de los usuarios no cuentan con ingresos fijos, con lo cual, mantener los niveles tarifarios garantiza contar con la oportunidad de acceder a los diferentes satisfactores y actividades de los habitantes del Estado de Jalisco.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

2.1 PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

El cubrir la tarifa de transporte público puede representar un porcentaje importante de los ingresos de las familias de la Área Metropolitana de

Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán y Lagos de Moreno, el cual puede alcanzar hasta el 50% de los ingresos de las familias con menores ingresos, lo cual puede presentarse como una barrera que dificulte el desarrollo social y humano de las familias en el Estado. A esto hay que agregar que el sistema integrado de transporte representa la red con mayor accesibilidad a la infraestructura educativa, de salud y de empleo, llegando a una cobertura del 99% del mapa base de la Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán y Lagos de Moreno y de la infraestructura urbana, convirtiéndose así en un vehículo para apoyar el desarrollo de toda la población.

Esta red que da acceso a toda la población del Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán y Lagos de Moreno a los servicios básicos, cubre sus costos de operación del cobro de una tarifa de transporte público, la cual se ha mantenido desde el 2018, avanzando de la mano con proyectos estratégicos como la renovación de unidades de transporte y proyectos masivos como Mi Macro Periférico y la Línea 3 del Tren Ligero. Sin embargo, los incrementos anuales a los costos de operación pueden llegar a afectar en este momento a la calidad del servicio, y poner en riesgo la operación de esta red de transporte, lo cual, vuelve necesario el generar un ajuste a los ingresos del sistema impactando la tarifa.

De continuar con esta tendencia que lleva como resultado el ajuste de la tarifa, se generaría una política regresiva, ya que esto impactaría la economía de las familias de la Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán y Lagos de Moreno, o disminuiría su capacidad de acceder a los servicios básicos de educación, salud y esparcimiento, impactando de manera directa al desarrollo económico y social de la población, además de disminuir la competitividad de la ciudad lo que se puede convertir en una pérdida de empleos y de calidad de vida.

Dentro de las alternativas de solución con las que se cuenta se encuentran las siguientes:

Criterios de valoración	Alternativa 1. Ajuste tarifario	Alternativa 2. Apoyo para personas usuarias del transporte público	Alternativa 3. Política de subsidio a la operación de los transportistas
Progresividad	Más progresivo, pero genera impactos en la economía familiar o en la reducción de la movilidad	Progresivo porque vincula y protege el derecho humano a la movilidad sin afectar la economía familiar	Poco progresivo ya que puede generar una dependencia operativa sin una mejora en la calidad del servicio
Aceptación entre los usuarios de transporte público	Poca aceptación, ya que genera una disminución en sus ingresos	Mayor aceptación ya que congela el gasto que actualmente ya destinan a su movilidad	Posible caída debido a que el usuario de transporte público desconoce el subsidio y la base de su estimación
Factibilidad operativa	Factible desde las atribuciones con las que se cuenta en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte	Altamente factible debido a que se cuenta con la estructura que ya ejecuta diferentes programas sociales similares	Con poca factibilidad debido a que se tendrían que generar estructuras para la fiscalización y seguimiento de las responsabilidades tributarias de los transportistas
Transparencia	Buena transparencia	Alta transparencia	Poca transparencia

	debido a que se cuenta con un nuevo proceso dentro de la nueva Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte	debido a que se cuenta con la estructura que ya ejecuta diferentes programas sociales similares	en el contexto actual donde es poco confiable la fiscalización de los egresos de las empresas de transporte
Efectos más amplios sobre los hogares y la sociedad en general	Puede generar disminución de la movilidad en general y pérdida de competitividad de la ciudad	Altos efectos ya que el apoyo se extiende a todos los integrantes de las familias que necesitan movilizarse para realizar sus actividades diarias, sin afectar la calidad de servicio del sistema	Ningún efecto más amplio sobre los hogares

Por lo cual se plantea el generar un apoyo directo a las personas usuarias del transporte público que mitigue el efecto del incremento en los costos (inflación), el cual deberá de ser altamente fiscalizado por las instituciones del Gobierno del Estado, y que permita de una manera clara, expedita y transparente que dicho apoyo ayude a los usuarios y genere el ingreso suficiente al sistema de transporte para mantener su operación de la manera más óptima posible, sin impedir el desarrollo de los programas de mejoramiento en la calidad del servicio.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

El Apoyo para las Personas Usuarias del Transporte Público que mitigue el efecto del incremento en los costos de operación del servicio de transporte público mediante la cobertura del último bimestre del año 2023 será de \$.50 pesos y a partir del año 2024 será de \$1.00 peso por usuario que sea validado y comprobado por el Sistema Integrado de Recaudo cumpliendo con sus estándares de verificación expuestos en la normatividad aplicable, dentro del transporte público del Área Metropolitana de Guadalajara y en los

municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán y Lagos de Moreno, esto mediante la Secretaría de Transporte.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERALES

Mitigar el impacto a la economía de los hogares de las personas usuarias del transporte público a mitigar el impacto por la inflación a los insumos del transporte, a través de la implementación de un mecanismo de apoyo a la tarifa del transporte.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Facilitar la movilidad de las personas usuarias del transporte público; y
- II. Reducir el porcentaje de gasto destinado al uso del transporte público de los hogares del Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán y Lagos de Moreno.

4 POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

4.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Los habitantes del área geográfica referida con anterioridad que tengan la necesidad de utilizar para satisfacer sus necesidades de empleo, salud, educación o esparcimiento, cualquier ruta de transporte público dentro del sistema integrado de transporte autorizado y concesionado por el Estado.

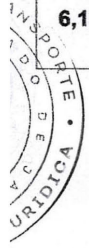
4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas usuarias del transporte público dentro del área de cobertura geográfica referida, cuyos viajes y validaciones de los mismos se hayan verificado dentro del sistema integrado utilizando los medios de pago autorizados bajo los protocolos de revisión que la Secretaría de Transporte disponga en las rutas concesionadas exceptuando los sistemas operados por organismos del Estado.

4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO 2023					
Población potencial ⁽¹⁾	Viajes validados al año dentro del sistema integrado de transporte ⁽²⁾	Presupuesto asignado 2024	Presupuesto que se puede utilizar para operación, difusión y/o evaluación del programa	Presupuesto disponible para el apoyo	Viajes objetivo a ser apoyados ⁽³⁾
6,177,454	1,184,320,678	\$640'264,899.00	\$0.0	\$640'264,899.00	995,373,786

- (1) Población total de la zona geográfica referida en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara: Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Zapotlanejo, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán, y los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán y Lagos de Moreno. Fuente: Elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico.
- (2) Proyección de viajes totales anuales realizados en la zona de cobertura referida en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara la cual incluye los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Zapotlanejo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán; y los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán y Lagos de Moreno, dentro del Sistema Integrado de Transporte validados por el Sistema Integrado de Recaudo y validados con los criterios de los presentes lineamientos
- (3) Proyección de viajes totales dentro de rutas o sistemas de transporte público concesionadas en la zona de cobertura referida en los



municipios del Área Metropolitana de Guadalajara: Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Zapotlanejo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, y los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán y Lagos de Moreno dentro del Sistema Integrado de Transporte validados por el Sistema Integrado de Recaudo

5 NOMBRE OFICIAL

Apoyo para las personas usuarias del Transporte Público Ejercicio 2024.

6 COBERTURA GEOGRÁFICA

Este apoyo, tiene una cobertura en los nueve municipios del área metropolitana de Guadalajara (AMG) comprendida por los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, y en los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán y Lagos de Moreno.

7 PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que pueden ser complementarios con el Apoyo para las Personas Usuarias del Transporte Público se identificaron los siguientes programas:

PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS	
Programa	Objetivos
Mi pasaje para personas con discapacidad	Ayudar a la economía de los hogares de las personas con discapacidad, con un ingreso inferior a la línea de bienestar a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte
Mi pasaje para personas adultas mayores	Ayudar a la economía de los hogares de las personas adultas mayores, con un ingreso inferior a la línea de bienestar a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte

<p>Mi pasaje para estudiantes</p>	<p>Apoyar con pasajes del transporte público para traslados hasta y desde sus centros educativos a estudiantes que cursan los niveles de secundaria, media superior o licenciatura en instituciones públicas o privadas, con residencia en los municipios establecidos en la cobertura geográfica del Programa, mediante la entrega de pasajes gratuitos en su versión física o electrónica (boletos y/o tarjeta electrónica).</p>
<p>Apoyo al transporte público en tarifa reducida a las mujeres con rezago social "Mi Pasaje apoyo a mujeres"</p>	<p>Apoyar a las mujeres con rezago social que residan, en el área de cobertura geográfica referida, y así disminuir su porcentaje de gasto al transporte público y, por ende, puedan utilizar sus ingresos en otras actividades.</p>

Fuente: SSAS (diciembre 2023) con información de "Mis Programas" consultado en: <https://ssas.jalisco.gob.mx/informacion-relevante/reglas-de-operacion-de-programas-sociales-2023-de-la-ssas>

8 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

8.1 TIPOS DE APOYOS

Apoyo en especie. Consiste en la entrega de apoyos para cubrir los incrementos inflacionarios a los costos de transporte a las personas usuarias del transporte público por el monto de hasta \$0.50 y \$1.00 peso por viaje validado dentro del Sistema Integrado de Transporte y verificado por el Sistema Integrado de Recaudo a las rutas de transporte público concesionadas, mediante la operación del "Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo Y Colectivo" por la subcuenta 6 "Fondo de Apoyo para las Personas Usuarias de Transporte Público", directamente a las Empresas Concesionarias de Transporte Público, la cual será fondeada por el "Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"

8.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYOS

El apoyo consiste en cubrir el incremento inflacionario a los costos de transporte a las personas usuarias del transporte público hasta por un monto no mayor a \$.50 y \$1.00 peso siempre que los viajes hayan sido validados dentro del Sistema Integrado de Transporte y verificado por el Sistema Integrado de Recaudo a las rutas de transporte público concesionadas a través del organismo operador que se determine.

El número total de viajes susceptibles de apoyo será hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita

Dicho apoyo no tiene gastos de operación.

8.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto autorizado:

De hasta \$640'264,899.00 (Seiscientos cuarenta millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

Clave presupuestal:

21122157290088835144F924E37511011111001E220150

Monto \$417,232,991.00 (Cuatrocientos diecisiete millones doscientos treinta y dos mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

21122157290088835144F924E375110111112041E220150

Monto \$223'031,908.00 (Doscientos veinte y tres millones, treinta y un mil, novecientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Partida de gasto: 7511

8.4 TEMPORALIDAD

Los apoyos serán entregados durante el presente año a todas las personas usuarias del transporte público, de igual forma las empresas concesionarias de transporte deberán de cumplir con las condiciones de elegibilidad para poder certificar los viajes y su validación correspondiente, hasta el 30 noviembre de 2024.

CORTE • VCA



9 SELECCIÓN DE USUARIOS SUSCEPTIBLES AL APOYO

Los usuarios susceptibles al apoyo serán todos los usuarios del transporte público que realicen viajes dentro de las rutas del sistema integrado de transporte en el área de cobertura y en la temporalidad ya manifestada en el presente documento.

9.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Para que los usuarios del transporte público puedan contar con los apoyos ya mencionados deberán de realizar los viajes dentro del Sistema Integrado de Recaudo cumpliendo con los criterios de validación y certificación correspondiente conforme a la Norma Técnica aplicable y a los presentes lineamientos, donde, el apoyo económico será fondeado por el "Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial" y tanto dispersado y liquidado de manera directa por el "Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo Y Colectivo" a las empresas concesionarias de transporte que cumplan con los criterios de elegibilidad, lo cual permitirá que los impactos inflacionarios de los costos del transporte no afecten a la tarifa de los usuarios del mismo.

9.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Las empresas concesionarias de transporte público podrán recibir los depósitos de los apoyos entregados a los usuarios del transporte público para cubrir los incrementos inflacionarios a los costos de transporte a las personas usuarias, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos para su elegibilidad, los cuales deberán de ser entregados en la oficina de partes de la Dirección General de Transporte Público de la Secretaría de Transporte con base en el calendario de citas y entrega de solicitudes que dicha dependencia hará públicas. Dicho proceso se realizará en dos etapas. La primera etapa se realizará para las empresas enlistadas en los meses de Noviembre y Diciembre del 2023. Y la segunda etapa será para cubrir todo lo reportado en el año 2024.

La documentación y requisitos a cumplir será la siguiente:

- 1) Concesión vigente, Registro de la Concesión Vigente ante el Registro Estatal de Movilidad, Registro de Unidades ante el Registro Estatal de Movilidad, Registro de Persona Jurídica ante el Registro Estatal de Movilidad, Acta Constitutiva, Poder de Representante Legal, Identificación Oficial Vigente y RFC.
- 2) Carta en formato libre, firmada por el representante legal de la ruta, solicitando formar parte del padrón de empresas concesionarias de transporte público, el cual deberá de anexar documento anexo emitido y firmado por el representante legal su operador tecnológico que contenga la siguiente información detallada por vehículo:
 - i. Razón social de la empresa concesionaria.
 - ii. Razón social y nombre del operador tecnológico.
 - iii. Derroteros en operación.
 - iv. Listado de unidades (el cual también deberá de ser entregado en formato digital en Excel, cuyas características especiales se mencionan en el calendario de citas y entrega de solicitudes).
 1. Placa.
 2. Número identificador de módulo SAM.
 3. Último número del contador del módulo SAM (consecutivo), con fecha y hora de la lectura (no mayor a 5 días previos a la entrega del documento).
 - w. Contrato de operación entre la empresa concesionaria de transporte y el operador tecnológico que incluya la responsabilidad en el envío de información del operador tecnológico con la Cámara General de Compensación.
- 3) Copia de la solicitud de incorporación al “Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo”, acuse de presentación de expediente al fiduciario.
- 4) Carta firmada por el representante legal en la cual se manifiesta la cuenta bancaria y copia de la carátula del estado de cuenta no mayor a dos meses en la cual se generarán los pagos, la cual deberá de

SECRETARÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO



estar a nombre de la razón social de la empresa concesionaria de transporte.

- 5) Carta donde la empresa concesionaria de transporte autoriza a la Secretaría de Transporte por medio de la Dirección General de Transporte Público a solicitar reportes, bases de datos e información a su empresa operadora de recaudo, así como la posibilidad de auditar de manera física todos los diferentes elementos de su sistema de recaudo.
- 6) Carta bajo protesta de decir verdad de la veracidad en la entrega de la documentación antes referida.

Para que la empresa concesionaria de transporte público pueda ser elegible, esta no deberá de contar con procesos legales o jurídicos en contra de la Secretaría o del Gobierno del Estado, este proceso quedará validado mediante notificación de la Dirección General Jurídica a la Dirección General de Transporte Público, mismo que deberá de ser actualizado de manera mensual.

La documentación antes mencionada deberá de ser entregada en la oficialía de partes de la Dirección General de Transporte Público en atención a la Secretaría de Transporte y a la Dirección del Sistema Integrado de Recaudo.

9.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Los derechos a los cuales acceden las empresas concesionarias de transporte público dentro del presente programa:

Derechos:

- A ser evaluada su elegibilidad por parte de la Secretaría y sus Direcciones responsables
- A recibir el pago de apoyo a los usuarios del transporte público conforme a los viajes validados y verificados por medio de los reportes mensuales que emita la Cámara General de Compensación, durante el periodo que estos lineamientos tengan vigencia
- A solicitar reportes de pago al Comité Técnico del “Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo Y Colectivo”, siempre y cuando sea presentada a

la Dirección General de Transporte Público firmada por el Representante Legal de la empresa

Obligaciones:

- Mantener actualizado y validado por su operador tecnológico la lista de módulos SAM y realizar las notificaciones pertinentes a la Dirección General de Transporte Público ante cualquier cambio
- Presentar el expediente inicial para su incorporación a la lista de empresas concesionarias de transporte público dentro del presente programa
- Que su operador tecnológico realice las actualizaciones solicitadas por la Secretaría de Transporte conforme a la UICC (Interfaz Única de la Cámara de Compensación) para la generación de reportes y envío de información necesaria.
- A la entrega de información solicitada por la Secretaría de Transporte referente al programa y a los presentes Lineamientos.

9.4 CAUSALES DE NEGACIÓN, BAJA Y/O CANCELACIÓN DE PAGO A LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Las causales por las cuales podrá ser negado, cancelado y/o dado de baja una empresa concesionaria de transporte dentro de los presentes lineamientos para el apoyo son las siguientes:

1. Demanda, denuncia o cualquier tipo de queja ante las diversas instancias jurisdiccionales en contra de cualquier dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco.
2. La falta en la entrega de información referente a lo solicitado en los presentes lineamientos.
3. La alteración, violación o manipulación de los archivos, reportes o información entregada tanto a la Cámara General de Compensación, ya sea por la empresa concesionaria de transporte y/o su operador tecnológico.
4. Bajo dictamen de la Dirección General de Transporte Público se compruebe que las empresas concesionarias de transporte y/o sus operadores tecnológicos modifican el número total de personas usuarias de transporte público y sus viajes realizados, dicha determinación se tomará de manera unilateral e irrevocable desde su dictaminación y hasta la temporalidad de los presente lineamientos.

10 PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

- A. Planeación: Será mediante la calendarización de citas y entrega de solicitudes que emitan la Secretaría, donde se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que las empresas concesionarias de transporte deberán observar para tener posibilidad de recibir los pagos por los apoyos a los usuarios del transporte público.

La calendarización de citas y entrega de solicitudes se realizará a través de la página de la Secretaría u otros medios que esta misma considere pertinentes.

- B. Difusión: Con el objeto de dar a conocer los presentes lineamientos, la Secretaría llevará a cabo la difusión y su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco, así como en la respectiva página de internet de la Secretaría.

La difusión que realice la Secretaría deberá utilizar la siguiente leyenda: "Estos Apoyos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Apoyo con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Apoyo deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- C. Recepción de solicitudes de las empresas concesionarias de transporte público. Para que las empresas soliciten el pago del apoyo en especie a los usuarios del transporte público, deberán de presentar una solicitud para su incorporación en el padrón de empresas elegibles conforme a lo desarrollado en el punto **9.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** de los presentes lineamientos durante el plazo estipulado en el calendario de citas y entrega de solicitudes que para tal efecto se emita.

- D. Elegibilidad de empresas concesionarias de transporte público. La Dirección General de Transporte Público de la Secretaría de

Transporte, tendrá a bien evaluar los criterios de elegibilidad conforme al apartado **9.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** de los presentes lineamientos, dicha evaluación deberá darse a conocer en los medios estipulados por la Secretaría de Transporte en la calendarización de citas y entrega de solicitudes que para efectos se emita.

- E. Producción y/o distribución de bienes o servicios. La Secretaría podrá desarrollar las actividades y celebrar los convenios necesarios para la administración y distribución de los apoyos y su pago a las empresas concesionarias de transporte público por medio del **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo Y Colectivo"**, dentro de la subcuenta 06 "Fondo de apoyo para las personas usuarias del Transporte Público.", la cual será fondeada por el **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"**. Dichos procesos deberán de cumplir las condiciones que se establecen en el propio contrato de los fideicomisos mencionados y mediante aprobación de los Comités Técnicos de cada fideicomiso.
- F. Entrega de Apoyos. El apoyo consiste en el subsidio hasta por \$50 y \$1.00 peso por cada viaje validado y comprobado por el Sistema Integrado de Recaudo cumpliendo con sus estándares de verificación expuestos en la normatividad aplicable durante la temporalidad mencionada en los presentes lineamientos, siempre y cuando se cumplan de manera total los criterios de elegibilidad y los procesos ya expuestos.
- G. Seguimiento a los usuarios susceptibles del apoyo. Este se desarrollará por medio de la supervisión y vigilancia de las validaciones y viajes reportados dentro del sistema integrado de recaudo por medio de la Dirección del Sistema Integrado de Recaudo de la Secretaría de Transporte.
- H. Seguimiento a las empresas concesionarias del transporte público. El seguimiento a las empresas que conformen el padrón único se desarrollará por medio de la Dirección General de Transporte Público, en seguimiento a los procesos desarrollados al interior del **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los**

Sistemas de Transporte Público Masivo Y Colectivo” y reportados al **“Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial”**.

- I. Comprobación o cumplimiento de resultados. La Secretaría deberá de comprobar a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado y al **“Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial”** el recurso erogado, de acuerdo a la comprobación que acredite las validaciones y comprobaciones de los viajes realizados conforme a los reportes emitidos por la Cámara General de Compensación, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia. De igual forma, se hará entrega del estado de cuenta del **“Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo Y Colectivo”** subcuenta 06 *“Fondo de Apoyo para las Personas Usuaris de Transporte Público”* emitido por el fiduciario.

Las Direcciones responsables de la ejecución del apoyo deberán elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

10.1 COMPROMISOS DE LA SECRETARIA

La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación del apoyo dentro de sus facultades, mismas que podrán suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines o instituciones particulares designadas para la operación de este.

Dentro de sus ámbito de competencia, la Secretaría de Transporte será la responsable de la evaluación de la elegibilidad de las empresas concesionarias del transporte público que conformarán el padrón único, así mismo, será la responsable del seguimiento, validación y comprobación de los viajes realizados por los usuarios de transporte público susceptibles al apoyo y del desarrollo de las adecuaciones al proceso de envío de información por parte de los operadores tecnológicos a la Cámara General de Compensación, así como al interior del **“Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo Y Colectivo”**, el envío de los reportes de comprobación de pago a la

Secretaría de Hacienda Pública del Estado y al “Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial”

Finalmente será la encargada de dar seguimiento y rendir informes de los procesos al interior del **“Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo Y Colectivo”** procesos administrativos para la solicitud de los recursos del presente programa y su ejecución.

Narrativa del proceso de Entrega de los apoyos del programa

No	Responsable	Área	Actividad	Resultado/ Formato
1	Secretarías	DGTP y Dirección de programas estatales	Planeación y publicación de la calendarización de citas y entrega de solicitudes para participar.	Calendario de citas y entrega de solicitudes
2	ST	DGTP	Recepción de solicitudes de las empresas concesionarias de transporte público que pueden ser elegibles para participar	Expedientes
3	ST	DGTP	Verificación de criterios de elegibilidad de las empresas participantes	Validación
4	ST	DGTP	Generación del padrón de empresas que cumplen con los criterios de elegibilidad	Padrón

A

5	ST	DGA	Recepción y validación de la información de viajes realizados, validados y comprobados para la entrega de los apoyos correspondientes. Informe al FID Maestro.	Comprobación e Informe al FID
6	ST	DGA	Procesos administrativos para la solicitud del recurso para el pago de los apoyos	Solicitud
7	ST	DGTP	Entrega de apoyos por cada viaje validado y comprobado por medio de la subcuenta correspondiente del "Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo Y Colectivo"	Dispersión de pagos por medio de carta instrucción al Fiduciario
8	ST	DGTP	Comprobación de la ejecución del recurso erogado por la Secretaría de la Hacienda Pública	Comprobación

11 SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Para la operación del presente apoyo se requerirá la operación de dos fideicomisos, el primero el "Fideicomiso de Inversión y Administración

para la Mejora de la Seguridad Vial”, el cual fungirá como fondo o de recursos para la entrega de los apoyos por medio del el “Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo”.

El “Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial” solicitará a la Secretaría de Hacienda del Estado de Jalisco, los recursos asignados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Dichos recursos serán solicitados tomando en consideración el oficio generado por la Secretaría de Transporte firmado por el funcionario facultado para ello, el cual será soportado por el resultado del análisis y reporte de la Cámara General de Compensación. Dicho oficio deberá contener:

- a) Nombre del apoyo
- b) Nombre del Fideicomiso
- c) Monto correspondiente a la ministración solicitada
- d) Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal
- e) Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria correspondiente al “Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial”, para el depósito del recurso.

Anexando lo siguiente:

- 1) El acta o las actas de la sesión del Comité Técnico del “Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial”, en el que se aprueba y autoriza el techo presupuestal para el apoyo materia de los presente lineamientos, aprobación de los pagos y la solicitud de recursos a la Secretaría de la Hacienda Pública.
- 2) Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria del “Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial”, firmado por el titular de la Secretaría de Transporte, o funcionario autorizado para tal efecto.
- 3) Copia del estado de cuenta bancario del “Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial” que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado al **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

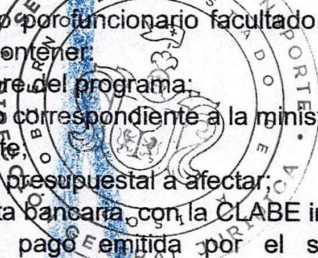
Para la entrega de los recursos del **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"** al **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"** subcuenta 06 *"Fondo de Apoyo para las Personas Usuarías de Transporte Público"*, la Secretaría de Transporte deberá de presentar al Comité Técnico del **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"** lo siguiente:

- a. Oficio firmado por funcionario facultado en los lineamientos que deberá contener:
 - i. Nombre del programa;
 - ii. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - iii. Importe;
 - iv. Clave presupuestal a afectar;
 - v. Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria;
- b. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera;
- c. Copia del contrato de fideicomiso y/o instrumento de pago que se hubiere notificado a la Secretaría de la Hacienda; así como copia del acta de sesión del Comité del Fideicomiso en el que se establezca la forma de pago del presente programa, dichos documentos solo al inicio del primer trámite de pago;
- d. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta y/o datos de subcuenta concentradora con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria, solo al inicio del primer trámite de pago;
- e. Informe trimestral o con la periodicidad que así se requiera, del o los operadores de recaudo de los usuarios transportados en virtud del apoyo, el cual incluirá monto, número de usuarios y cuenta de pago;
- f. Reporte mensual o con la periodicidad que así se requiera, emitido por la Cámara General de Compensación de la validación de las transacciones de los operadores de recaudo;
- g. Recibo provisional del Fiduciario y/o recibo de instrucción para depósito en la cuenta y/o subcuenta del fideicomiso o del

instrumento de pago que se hubiere notificado, firmado por el funcionario facultado.

Una vez depositados los recursos al **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"** subcuenta 06 *"Fondo de Apoyo para las Personas Usuarias de Transporte Público"*, el Comité Técnico de dicho fideicomiso deberá de aprobar conforme a las reglas y lineamientos establecidos en su contrato la erogación de los pagos correspondientes a las empresas concesionarias de transporte público, vigilando los procesos administrativos para permitir la comprobación de los pagos.

Para la comprobación a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado y al **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"** del recurso erogado, la Secretaría de Transporte por medio del Director General de Transporte Público entregará los reportes que acredite las validaciones y comprobaciones de los viajes realizados conforme a los reportes emitidos por la Cámara General de Compensación, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia, integrando los siguientes documentos:

- 
- a. Oficio firmado por funcionario facultado en los lineamientos que deberá contener:
 - i. Nombre del programa;
 - ii. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - iii. Importe;
 - iv. Clave presupuestal a afectar;
 - v. Cuenta bancaria con la CLABE interbancaria.
 - b. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información financiera;
 - c. CFDi o comprobante correspondiente por el importe depositado
 - d. Copia del estado de cuenta de la subcuenta 06 *"Fondo de Apoyo para las Personas Usuarias de Transporte Público"*;
 - e. Reporte de reembolso semanal o con la periodicidad que así se requiera, firmado por el Director General de Transporte Público.

El pago de los apoyos deberá realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expediente, supervisión y el padrón final de las empresas concesionarias de transporte público, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública, para la comprobación del gasto del Programa.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los lineamientos del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

La Secretaría, iniciará la digitalización de los expedientes que soporten el número total de viajes de los usuarios de transporte público, y de las empresas concesionarias de transporte públicos a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio anual, y una vez terminada esta práctica, remitirá copia en formato electrónico a la Secretaría de la Hacienda Pública.

12 INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El Gobierno del Estado a través de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA, ha establecido un sitio oficial que contiene las matrices de resultados para las diferentes unidades presupuestales del Estado, por tanto, para la SECRETARÍA y en especial para los LINEAMIENTOS, ha establecido una Matriz de Indicadores por Resultados que contienen fines, propósitos y componentes con sus respectivos indicadores que permitirán a lo largo del presente año fiscal medir los resultados de los LINEAMIENTOS, la cual se puede consultarse el siguiente vínculo: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto>.

Asimismo, los avances y el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está integrada en el Presupuesto de Egresos del

Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° enero al 30 de noviembre del 2024 y fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" Diciembre del 2023.

Nivel	Resumen Narrativo	INDICADOR							Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de Medida (Meta Valor)	Meta Institucional		
Fin	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el Índice de movilidad urbana	(Posición en el Índice de movilidad urbana (Realización) / Posición en el índice de movilidad urbana (Programado)) * 100	IMCO. Índice de Movilidad Urbana 2019: Barrios mejor conectados para ciudades más equitativas.	Anual	2.00	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide .	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones.
Propósito	Las y los habitantes jaliscienses cuentan un modelo integral de movilidad que garantiza su desplazamiento con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y eficiencia, procurando un sistema integrado y multimodal, que considera la movilidad activa y un esquema de reducción de emisiones.	Víctimas mortales relacionadas con el transporte público.	(Víctimas mortales relacionadas con el transporte público (Realización) / Víctimas mortales relacionadas con el transporte público (Programado)) * 100	Reportes de accidentes viales en donde participaron unidades de transporte público de la Dirección General Jurídica de la Secretaría del Transporte y cotejada con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Cifras preliminares a diciembre de 2021.	Anual	23.00	Persona	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide .	Las y los habitantes del Estado de Jalisco hacen uso de medios alternos de transporte para una movilidad sustentable.

<p>Componente</p>	<p>E3- Acciones relacionadas con el transporte público implementados</p>	<p>Porcentaje de acciones relacionadas con el transporte público implementadas</p>	<p>(Número de acciones relacionadas con el transporte público implementadas/Número de acciones relacionadas con el transporte público programadas)*100 Dirección General de Transporte Público, 2024</p>	<p>Semestral</p>	<p>3,00</p>	<p>Proyecto</p>	<p>100%</p>	<p>Documentos de la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno</p>	<p>Los documentos son entregados en tiempo y forma</p>
<p>Actividad</p>	<p>E3-04 Realización de entregas de apoyos a empresas concesionarias de transporte público</p>	<p>Total de apoyos entregados a empresas concesionarias de transporte público</p>	<p>(Número de apoyos entregados a empresas concesionarias de transporte público/Número de apoyos por entregar a empresas concesionarias de transporte público)*100 Dirección General de Transporte Público, 2024</p>	<p>Trimestral</p>	<p>234,281,607</p>	<p>Apoyo</p>	<p>100%</p>	<p>Documentos de la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno</p>	<p>Las empresas cumplen con todos los requisitos y procedimientos del programa</p>

<p>Actividad</p>	<p>E3-05 Validación de solicitudes de empresas concesionarias de Transporte Público</p>	<p>Total de solicitudes validadas de empresas concesionarias de Transporte Público</p>	<p>(Número de solicitudes validadas de empresas concesionarias de Transporte Público/ Número de solicitudes programadas de validación de empresas concesionarias de Transporte Público)* 100%</p>	<p>Dirección General de Transporte Público, 2024</p>	<p>Trimestral</p>	<p>138.00</p>	<p>Solicitud</p>	<p>100%</p>	<p>Documentos de la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno</p>	<p>Las empresas concesionarias de Transporte Público o participan y cumplen con los requisitos de la convocatoria</p>
------------------	---	--	---	--	-------------------	---------------	------------------	-------------	--	---

13 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Este apoyo contribuye directamente al indicador definido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 "Porcentaje de modernización del transporte público", mismo que establece el porcentaje de unidades de transporte público que han migrado del modelo hombre-camión al nuevo sistema de empresa de transporte. La instauración de la Nueva Política Integral para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte", que contempla la etapa desde la recuperación de la rectoría y orden del transporte hasta la generación de mecanismos sustentables para la renovación de flota, los avances pueden ser consultados en la siguiente liga: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

Las acciones y presupuesto ejercido en dicho programa pueden ser consultados en: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

2

14 EVALUACIÓN

La SECRETARÍA y los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio en los casos de apoyos aprobados hasta su implementación, para esto se elaborará un reporte semestral de resultados.

Los apoyos que se otorguen a través del PROGRAMA implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría y contraloría. /

Será bajo la Dirección General de Transporte Público que se realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de acuerdo con las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP). Por otra parte, todos los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos una vez los apoyos hayan finiquitado en su totalidad, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera por los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento de la evaluación.

El Programa podrá estar integrado dentro del Programa Anual de Evaluación de Programas Públicos a solicitud de la SECRETARÍA, al contar con apoyos finalizados para lo cual, los ejecutores de este tipo de evaluación deberán estar sujetos a la confidencialidad de la información según lo establece la normatividad Estatal.

Le será aplicable en lo conducente los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al inicio de procedimientos y en su caso al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

14.1 QUEJAS Y DENUNCIAS

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Tel: 01 (33) 3819 2400, Exts.: 17114 y 17078

Correo electrónico:

mariana.bulos@jalisco.gob.mx

alejandro.macias@jalisco.gob.mx

15 TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15.1 TRANSPARENCIA

La publicación de la información de todo lo relativo a los lineamientos, así como la lista de la población o solicitantes atendidos y esta se actualizará mensualmente, se hará a través de la Secretaría de Transporte, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia, misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://setrans.jalisco.gob.mx>

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias conforme a estos lineamientos, durante el Ejercicio Fiscal 2024, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este apoyo es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

En períodos electorales, la difusión deberá estar apegada a lo que dicta la normatividad electoral.

La difusión de los lineamientos se realizará mediante publicación hecha en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" así como a través de su publicación en la página de la Secretaría de Transporte: <https://setrans.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales del Gobierno del Estado de Jalisco.

16 CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de

los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El apoyo, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

17 ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entran en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO. Los Gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de los presentes lineamientos.

GUADALAJARA, JALISCO, A 28 DE FEBRERO DEL 2024

ATENTAMENTE


DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 27213/LXII/18, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA. -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTA DE **34 (TREINTA Y CUATRO)** FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, ES DUPLICADO FIEL Y EXACTO DEL ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL APOYO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EN GUADALAJARA, JALISCO; AL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2024.


LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES.

DIRECTOR GENERAL JURIDICO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE.


DGTP: LIC. EDGAR ALEJANDRO MACIAS QUEZADA.


COTEJADO POR: LIC. ALAN GABRIEL JARA CHAIRES.

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte. Despacho del Secretario.

-24000763

Reglas de Operación del Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y las Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte".

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, Secretario de Transporte del Gobierno de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numerales 2 ,3 numeral 1, fracción I, 4 numeral 1, fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, IV, y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I y XVIII, 16 numeral 1 fracción XIX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 8 fracciones I, V, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2024, así como en el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 021/2019 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 de febrero de 2019 dos mil diecinueve relativo a la "Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e implementación del Sistema de Transporte Público Mi Transporte" y con base a los siguientes:

1.1. CONSIDERANDOS

- i. Que el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.
- ii. El artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

- III. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, Dependencias, Organismos y Entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- IV. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1 fracción XIX siendo una de ellas la Secretaría de Transporte, misma que tiene definidas sus atribuciones en el diverso 35 del mismo ordenamiento.
- V. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 5 numeral 1 fracción IV establece como atribuciones generales de las dependencias el diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia.
- VI. Que conforme a los artículos 4 y 8 fracciones I, V, VI, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte, le corresponde representar, tramitar y resolver los asuntos competencia de la Secretaría así como ordenar y dirigir las acciones necesarias para adaptar y desarrollar los servicios de transporte a las necesidades sociales; establecer y estrechar la coordinación con las Entidades de carácter público colegiado deliberativo y de participación social existente con el propósito de analizar, desarrollar e implementar políticas y programas tendientes a eficiente la movilidad y el transporte en la entidad.
- VII. Mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DIELAG ACU 021/2019, se estableció la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte

Público Mi Transporte, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 de febrero de 2019.

- VIII. El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030, considera como uno de los temas prioritarios la movilidad urbana, a efecto de mejorar la calidad, seguridad y sustentabilidad de la misma, a través de un modelo sostenible en el que se optimicen los trayectos de las personas, los viajes con diferentes medios de traslado, la implementación de medidas de control de tráfico, por lo que al ser el sistema de transporte público el principal medio de transporte de la población, es necesario que se cuente con unidades que cumplan con óptimos estándares de seguridad, higiene y que además se utilicen tecnologías sustentables.
- IX. Con base en las consideraciones que anteceden y en lo previsto en el programa relativo a la nueva política integral para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte", mediante los acuerdos DIELAG ACU 905/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de febrero de 2020 y la publicación del decreto de presupuesto de egresos día 01 de Diciembre del 2022 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el C. Gobernador del Estado Libre Soberano de Jalisco creó el Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara y la Ciudades de Puerto Vallarta y el Grande Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte".
- X. Por su parte, el Decreto 29511/LXIII/23 que autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 01 de diciembre del año 2024, señala que todo programa que brinde apoyos públicos, que no se contemplen en el Presupuesto de Egresos, deberá contar con reglas de operación, las cuales, deberán estar publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco, previamente al inicio de la erogación de los recursos asignados, siendo obligación de las Dependencias o Entidades del Poder

Ejecutivo elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las REGLAS DE OPERACIÓN de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Transporte, tengo a bien expedir las REGLAS DE OPERACIÓN del Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte", el cual será implementado por la Secretaría de Transporte del Gobierno de Jalisco, como el instrumento rector de la operación del Programa.

2. ANTECEDENTES

La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco en la fracción XXXIV del artículo 56, señala como una de las atribuciones del Ejecutivo de Estado, fomentar la asociación, coordinación y colaboración de las personas concesionarias y permisionarias a través de fondos o esquemas financieros, para la consecución de economías de escala benéficas para todas ellas y la mejor satisfacción de los intereses que les sean comunes, respetando el interés social y coadyuvando a la realización del mismo, por lo que mediante acuerdo DIELAG ACU 021/2019 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 26 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se implementó la "Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público Mi Transporte", mismo que contempla tres etapas: Etapa 1 "Recuperación de Rectoría y el Orden del Transporte. Etapa 2 "Generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular"; Etapa 3 "Establecer un modelo sostenible de transporte replicable".

Derivado que la ejecución de la etapa 1, se emitió acuerdo DIGELAG ACU 040/2019 publicado el 23 de mayo de 2019 en donde se creó el Programa de Apoyo para los prestadores de Servicio de Transporte Público en la implementación del sistema de pago electrónico y monitoreo y se dio inicio con la migración al Sistema Interoperable de Recaudo (SIR). En virtud de haberse cumplido con la primera etapa del programa para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de

Transporte Público Mi Transporte es que se implemente la ejecución de la Etapa 2.

Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN plantean el desarrollo de mecanismos para la adquisición de unidades nuevas y renovación del parque vehicular, mediante un proceso que deberá de considerar la renovación de unidades fuera de norma, la inclusión de nuevas tecnologías a las empresas de transporte que se encuentran dentro de la política de movilidad denominada Mi Transporte.

Mediante acuerdos números DIELAG ACU 005/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 11 de febrero del año 2020 y Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 10 de Noviembre del 2022, entre otras cosas, el Gobernador del Estado instruyó a la Secretaría de Transporte a la generación de las REGLAS DE OPERACIÓN para la asignación de dichos apoyos, los cuales deberán de ser supervisados de manera exhaustiva y transparentados a la sociedad; razón por la cual el Gobierno del Estado, en el referido, destinó los recursos económicos necesarios con el objetivo de que sean utilizados como apoyo para cubrir cierto porcentaje del valor de la unidad, para con ello apoyar la adquisición de las unidades de transporte público, mediante el mecanismo de renovación, complemento y aumento del parque vehicular.

Así mismo todas las unidades nuevas y de sustitución por las unidades que ya cumplieron su vida útil en la prestación de servicio de transporte público, deberán ajustarse a la Norma General de Características que especifica las características que deben tener los vehículos para el servicio de transporte público de pasajeros masivo y colectivo, así como otras modalidades de transporte de pasajeros que se adhieran, áreas metropolitanas y ciudades medias del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de Junio del 2020, mediante el acuerdo DIELAG ACU 043/2020.

Por lo anterior, desde el año 2020 se implementó y se han llevado a cabo programas de apoyo para la Renovación de unidades a fin de lograr el objetivo de renovación de unidades al 100% en la presente administración. Por este motivo, para el ejercicio 2023 se planteó la necesidad de cubrir la renovación de unidades correspondiente a dicho año y la del 2024, situación que generó el planteamiento del desarrollo del programa en 2 fases, la primera implementada en el ejercicio 2023 y la segunda que se desarrollará en el ejercicio, 2024 partiendo de los beneficiarios identificados en el ejercicio 2023.

En el año 2023 se publicaron las reglas de operación correspondientes al mismo a través de la cuales se recibieron expedientes en base a una suficiencia presupuestal de hasta \$629'000,000.00 (Seiscientos Veintinueve Millones de pesos 00/100 M.N.) considerando iniciar los procesos de selección de beneficiarios y de gestión de pedidos ante las empresas de vehículos correspondiente a 1,050 vehículos. Finalmente, en el ejercicio 2023 lograron ejercer \$296,088,619.86 (Doscientos Noventa y Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve pesos 86/100 M.N.). cubriendo el pago de 25 expedientes correspondientes a 370 unidades, y se avanzó en la gestión de revisión y autorización de 65 expedientes correspondientes a 680 e unidades que no se logró concluir hasta el proceso de pago

De esta manera, para el otorgamiento de los apoyos mencionados en estas reglas de operación del ejercicio 2024, se dará prioridad en una primera etapa a todos aquellos expedientes aprobados en el acta cuadragésima segunda sesión ordinaria del fideicomiso número 2003993-1 denominado "Fideicomiso de inversión y administración para la mejora de la seguridad vial" del día 01 de diciembre del 2023, y en una segunda etapa se abrirá una ventana de recepción de expedientes nuevos para en caso de existir recursos suficiente del presupuesto asignado a las presentes reglas de operación para el otorgamiento de apoyos.

Es por lo que en este año 2024 con la intención de contar con el parque vehicular al 100% dentro de norma se llevaran a cabo las presentes reglas de operación con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo del programa de Mi Transporte, apeguándose a las leyes y normas aplicables para la correcta operación y funcionamiento del sistema de Transporte Público del Estado.



Con estos antecedentes es que a continuación se desarrollan las citadas REGLAS DE OPERACIÓN para el Apoyo a los transportistas en la adquisición de unidades nuevas y renovación de la flota que opera en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), así como en las áreas metropolitanas de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos, dentro del programa relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público Mi Transporte.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario

de Transporte, tengo a bien expedir las REGLAS DE OPERACIÓN del Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte", el cual será implementado por la Secretaría de Transporte del Gobierno de Jalisco, como el instrumento rector de la operación del Programa.

La movilidad se refiere a una necesidad común de desplazarse para acceder a bienes y servicios. En ese sentido, el transporte público es el modo a través del cual el Estado garantiza que sus habitantes puedan trasladarse, particularmente en entornos dispersos. El servicio de transporte es un componente que ayuda a reducir la desigualdad en su población y permite integrar a las personas a su comunidad. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se registraron en 2017 en Jalisco 3'605,557 vehículos de motor incluyendo automóviles, motocicletas, camiones y transporte de carga y de pasajeros, de los cuales casi el 60% corresponden a automóviles. De 1980 a 2017 se ha tenido un incremento de 942% en este rubro, lo que ha ocasionado un grave problema de congestionamiento vial (existe un vehículo por cada dos habitantes), que a su vez desencadena una situación de alta contaminación del aire, lo que atenta contra el derecho humano fundamental a respirar aire puro. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial estima para el año 2015 que, en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), la emisión de CO₂ anual de vehículos particulares de gasolina y diesel fue de 45'566,592 toneladas, mientras que en el resto de Jalisco fue de 76'727,247 toneladas, lo que ha provocado problemas de salud y pérdidas en la calidad de vida.

La oferta de transporte público masivo en el estado muestra una presencia importante, más no suficiente, pues traslada a 460,182 pasajeros diariamente en el AMG, principalmente en tren ligero, que mueve a 283,945 pasajeros (MIDE, 2018). Para el Gobierno del Estado, la situación que se presentaba es que el servicio público de transporte colectivo contaba con incertidumbre jurídica, además durante el año 2018 se registraron 26,432 sanciones al transporte público detectadas a través de la supervisión, situación que derivó en la detención de 1,320 vehículos. Actualmente, la red del sistema de transporte público en el AMG se encuentra en un proceso de transformación con una estrategia integral de mejora. Sin esta mejora se afectaría a la mayoría de los usuarios de transporte público, así como a la población en general, ya que, al no tener

un transporte público con un buen parque vehicular, afectas los traslados puntuales y efectivo de la población. Proyectos como el modelo ruta-empresa y el sistema de prepago habían quedado incompletos en su ejecución, por lo que prevalecía de manera generalizada la baja calidad del servicio e inseguridad para el usuario. Esta falta de planeación estratégica y del diseño de operación del Sistema Integrado de Transporte Público había provocado transbordos sin infraestructura especial, reducción de kilómetros, pero no de tiempos, completa falta de consideración a las necesidades de los usuarios y negligencia en programas de supervisión, por lo que esta situación se ha convertido en un problema crónico. Además el hecho de no garantizar desplazamientos de las personas con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y eficiencia, así como seguir con un sistema desintegrado y que no considere un esquema de reducción de emisiones, provocará un colapso en el transporte público, este proyecto como parte de otros implica la reorganización del transporte público, la actualización documental aplicable al mismo, así como la elaboración de estudios de origen, destino, densidad poblacional, renovación de la infraestructura (esto incluye las unidades de transporte público) para que entonces las políticas públicas en materia de transporte se encuentren vinculadas a las necesidades de los usuarios.

Con la entrega de apoyos económicos a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros para que adquieran unidades nuevas y que sus unidades a renovar no tengan una antigüedad mayor a 12 años, se pretende evitar el riesgo de operación del sistema integrado de transporte y la falta de prestación del servicio lo cual afectaría a los usuarios del Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán, además de contribuir con el medio ambiente en la emisión de CO₂.

3.1. DEFINICIONES

- I. **COMITÉ TÉCNICO.** El comité técnico del Fideicomiso número 2003993-1 celebrado por una parte como fideicomitente el Estado de Jalisco y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México como fiduciario.
- II. **EMPRESA:** Las sociedades establecidas en el territorio nacional dedicadas a la enajenación de vehículos para el servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que sean previamente aprobadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, que cuenten con las características generales establecidas en la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e

Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte", así como en los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables Estatales.

- III. FIDEICOMISO: Fideicomiso de administración para la mejora de la seguridad vial, identificado administrativamente con el número 2003993-1 celebrado por una parte como fideicomitente el Estado de Jalisco y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México como fiduciario.
- IV. FIDEICOMISO MAESTRO: Fideicomiso Maestro del Sistema Integrado de Recaudo, el cual permite la dispersión de recursos entre los diferentes Prestadores del Servicio, el cual cuenta con un Comité Técnico conformado por autoridades Estatales y Prestadores de Servicio.
- V. PRESTADOR DEL SERVICIO: Persona jurídica prestadora del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros relativos a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte", que se encuentra incorporado al FIDEICOMISO MAESTRO del Sistema Integrado de Recaudo del Estado de Jalisco.
- VI. PROGRAMA: Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatitlán de Morelos, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte".
- VII. SECRETARÍA: Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.
- VIII. SECRETARÍA DE LA HACIENDA: Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- IX. RENOVACIÓN: Término o acción asociada a la sustitución que cuenten con una mejora en su tecnología o equipamiento.

- X. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, como el conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1. INFORMACIÓN GENERAL

- 4.1.1. **NOMBRE OFICIAL DEL PROGRAMA:** REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE GUADALAJARA Y LAS CIUDADES DE PUERTO VALLARTA, ZAPOTLÁN EL GRANDE, TEPATITLÁN DE MORELOS Y LAGOS DE MORENO, PARA GENERAR MECANISMOS SUSTENTABLES PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL PROGRAMA PARA EL REORDENAMIENTO, REESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO "MI TRANSPORTE".
- 4.1.2. **APOYOS ECONÓMICOS:** MONETARIO.
- 4.1.3. **MODALIDADES DE APOYO:** INFRAESTRUCTURA.
- 4.1.4. **DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO:** Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se registraron en 2017 en Jalisco 605,557 vehículos de motor incluyendo automóviles, motocicletas, camiones y transporte de carga y de pasajeros, de los cuales casi el 60% corresponden a automóviles. En este segmento, del año de 1980 a 2017 se ha tenido un incremento importante, pasando de 202,910 automóviles a 2'115,230, un crecimiento del 942% que ha ocasionado un grave problema de congestión vial (existe un vehículo por cada dos habitantes), que a su vez, desencadena una situación de alta contaminación del aire, atentando contra el derecho humano fundamental a respirar aire puro **ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO**
- 4.1.5. **EJE Y PROPÓSITO DE GOBERNANZA:** DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO.
- 4.1.6. **TEMÁTICA:** DESARROLLO INTEGRAL DE MOVILIDAD.

4.1.7. RESULTADO GENERAL: Implementación de un modelo integral de movilidad sustentable en el Estado, que promueva una red conectada, intermodal, accesible y segura que desincentive el automóvil como medio principal de transporte

4.1.8. RESULTADO ESPECÍFICO: MI TRANSPORTE.

4.1.9. OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: 12 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.

4.2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL

4.2.1. DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

4.2.2. DIRECCIÓN GENERAL O UNIDAD EJECUTORA DE GASTO: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN O UNIDAD OPERATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO.

4.2.3. TIPO DE PROGRAMA: PROGRAMA PÚBLICO

4.2.4. PRESUPUESTO AUTORIZADO:
Se destinará del presupuesto autorizado la cantidad de **\$353'980,230.00** (Trescientos cincuenta y tres millones novecientos ochenta mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)

CLAVES PRESUPUESTALES:

- 1572900888458E17511

\$352'980,230.00 (Trescientos cincuenta y dos millones novecientos ochenta mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N)

- 1572900888458E27511

\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

- PARTIDA DE GASTO: 7511

4.2.5. CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 458.

4.2.6. La partida presupuestal que se afectará para transferir recursos al Fideicomiso se identifica con las claves.

DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL: "Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo", correspondientes al programa presupuestario "Programa de apoyo para la renovación del parque vehicular de transporte de pasajeros".

Las presentes reglas no conllevan gastos operativos.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de servicio a los usuarios mediante la modernización de unidades que, debido a la obtención de unidades actualizadas (visión periférica, sistemas de tracción, frenado y suspensión), mejorar las condiciones de circulación, reduciendo los riesgos a sufrir percances viales para los diferentes usuarios de las vialidades, debido a la incorporación de nuevas y mejores tecnologías mejorando la visión periférica de los conductores, los sistemas de tracción, frenado y suspensión.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Renovar el parque vehicular del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que presten servicio en el Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno, a través de mecanismos financieros sustentables dentro del programa relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte", y teniendo un resultado de renovación a corto plazo siendo visible ante la sociedad, ya que las unidades que se encuentran fuera de norma, estarán fuera de circulación y con esto tendremos una mejor calidad de vida y de servicio. Para llegar a este resultado el programa de renovación será dividido en etapas para obtener los mejores resultados, esto de acuerdo al

presupuesto que se asigne para la operación y aplicación del mismo.

2. Entregar apoyos económicos a los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte público en la modalidad de pasajeros para la renovación del parque vehicular de aquellas unidades que cumplieron los periodos de su vida útil (10 años para unidades a diésel, 15 años para unidades a gas natural, 20 años para eléctricas y 15 años para híbridas de conformidad con el Artículo 264 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara, así como en las áreas metropolitanas de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno, que cuenten con título vigente que avale su operación dentro de la normatividad aplicable y que hayan cumplido con los lineamientos y requisitos establecidos en el PROGRAMA y en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Según los recursos asignados en esta etapa del programa, se podrá otorgar apoyos aproximadamente para la incorporación de unidades nuevas y sustitución de 1100 unidades. Sin embargo, los beneficiarios indirectos son los usuarios del transporte público que realizan 2.8 millones de viajes.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

Los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara, así como en las Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno.

Los PRESTADORES DEL SERVICIO que, de buena fe, hasta antes del 31 de octubre del 2024, aplicaron para un programa de apoyo para la renovación de unidades de transporte.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este PROGRAMA tiene cobertura en las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y en las Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno, conforme a la disponibilidad



del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2024, y aplica a los prestadores del servicio público de transporte en su modalidad de pasajeros que participaron en el programa relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte".

Cabe mencionar que existen 9 categorías de apoyo, de la categoría 1 a la 7 aplican para la zona del Área Metropolitana de Guadalajara, la Ciudades de Puerto Vallarta, y Zapotlán el Grande, y para las categorías 8 y 9 aplican única y exclusivamente para el municipio de Lagos de Moreno.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Por parte de la federación en el año 2015 se fomentó la renovación del parque vehicular de autotransporte con la intención de optimizar el desempeño del sector transporte, así como aumentar la seguridad vial, disminuir la siniestralidad relacionada con el transporte y finalmente reducir las emisiones de CO2, haciendo más competitivo al sector e incrementando la actividad económica.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS DE APOYO.

Consiste en la entrega de un apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros para la adquisición de unidades de transporte referidas en el apartado 9.2 de las presentes reglas que añadirán unidades nuevas o sustituirán vehículos que prestaban servicio con una antigüedad mayor a la reglamentaria. Dicho apoyo se realizará directamente a las EMPRESAS a elección, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN. Tanto las EMPRESAS como las especificaciones técnicas de los vehículos deberán cumplir con los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado, así como del aval técnico de la SECRETARÍA.

9.2. MONTOS Y CANTIDADES DE LOS APOYOS.

El apoyo que realizará el Estado por única ocasión, será definido por el tipo de ruta y superficies que atienden los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros, la cual será validada por la SECRETARÍA considerando criterios técnicos, operativos y financieros de la operación de cada una de ellas. Para ello,

previamente la SECRETARÍA establecerá las características, modelos y tipos de vehículos a incorporar que podrán ser sujetos de dichos apoyos mediante una dictaminación técnica de factibilidad la cual estará sujeta a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables del Estado. La clasificación de las rutas se considera en 9 categorías de apoyo según lo que manifieste el dictamen técnico emitido por la Secretaría y las unidades. Las unidades son clasificadas por el precio y tipo según las necesidades de cada una de las rutas sujetas a apoyo, las categorías se especifican de la siguiente manera:

- **Categoría 1.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **\$3,675,000.00 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)**, con las características siguientes, que sean unidades de cama baja, con transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase B3, C3 y D de la norma técnica de vehículos vigente
- **Categoría 2.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **\$3'206,000.00 (Tres Millones Doscientos Seis mil pesos 00/100 m.n.)**, con las características siguientes, que sean unidades de one step o entrada baja (como máximo 01 un escalón en la puerta de acceso de la unidad), transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la Clase B2 y C2 de la norma técnica de vehículos vigente
- **Categoría 3.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **\$1,995,652.00 (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 m.n.)**, con las características siguientes, que sean de entrada normal (máximo 3 escalones), frente plano, pudiendo ser de cualquier longitud, transmisión automática, suspensión semineumática, el sistema de propulsión diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase C1 y B1 de la norma técnica de vehículos vigente.
- **Categoría 4.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **\$1,995,652.00 (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 m.n.)** con las características siguientes, que sean de entrada normal (máximo 3 escalones), frente plano, pudiendo ser de cualquier longitud, transmisión manual, suspensión semineumática, el sistema de

propulsión diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase C1 y B1 de la norma técnica de vehículos vigente

- **Categoría 5.** Unidades seminuevas con no más de 5 años de antigüedad facturadas en el presente año fiscal y cuyo valor no supera **\$1,995,652.00 (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 m.n.)** dichas unidades tendrán que ser a GNC (gas natural comprimido) o con tecnologías superiores en la reducción de emisión de gases contaminantes, para esta categoría, las EMPRESAS deberán de comprobar que no han estado en la operación del servicio de transporte público de pasajeros en el Estado de Jalisco.
- **Categoría 6.** Unidades nuevas articuladas, cuyo valor no supera los **\$7'560,000.00 (Siete Millones Quinientos Sesenta Mil pesos 00/100)**, con las características siguientes, que sean de 18 metros de largo, de cama baja, con transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase E1 de la norma técnica.
- **Categoría 7.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)** con las características siguientes, que sean camionetas tipo Van, con mínimo 15 pasajeros de capacidad, transmisión manual, suspensión hidráulica, el sistema de propulsión gasolina, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase de la norma técnica de vehículos vigente.
- **Categoría 8.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **\$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos mil pesos 00/100 m.n.)** con las características siguientes, que sean de entrada normal (máximo 3 escalones), frente plano, pudiendo ser de cualquier longitud, transmisión manual, suspensión semineumática, el sistema de propulsión diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase C1 y B1 de la norma técnica de vehículos vigente.
- **Categoría 9.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)** con las características siguientes, que sean camionetas tipo Van, con

mínimo 15 pasajeros de capacidad, transmisión manual, suspensión hidráulica, el sistema de propulsión gasolina, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase de la norma técnica de vehículos vigente.

Para cada una de las categorías antes mencionadas se cuenta con un monto máximo de apoyo, o en su caso, un porcentaje del valor total de vehículo cuando este se encuentre entre los valores antes establecidos. Los montos o porcentajes de apoyo se encuentran a continuación:

Categoría	Monto del apoyo	Porcentaje de apoyo
Categoría 1	\$1'323,000.00	36%
Categoría 2	\$1'122,226.00	35%
Categoría 3	\$439,043.44	22%
Categoría 4	\$439,043.44	22%
Categoría 5	\$439,043.44	22%
Categoría 6	\$2'041,200.00	27%
Categoría 7	\$176,000.00	22%
Categoría 8	\$1'080,000.00	72%
Categoría 9	\$592,000.00	74%

Los montos ~~antes~~ mencionados no consideran el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La dictaminación de la categoría a la que cada ruta pertenece y a la que cada PRESTADOR DEL SERVICIO pueda acceder estará a cargo de la SECRETARÍA, con base en información técnica, operativa y financiera de cada ruta y PRESTADOR DEL SERVICIO. Si el costo de la unidad es menor a la cantidad referida anteriormente, se entregará únicamente el porcentaje mencionado en la tabla anterior correspondiente a la categoría asignada para dicho vehículo. En el caso de que el costo del vehículo sea mayor el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá costear la diferencia, la cual podrá ser incorporada dentro del instrumento financiero seleccionado o en una sola exhibición a selección del PRESTADOR DEL SERVICIO.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la SECRETARÍA realizará la recepción de solicitudes y registro de los PRESTADORES DE SERVICIO en 2 fases.

La primera fase se llevará a cabo dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores de publicadas las presentes reglas de operación, se abrirá una ventana para la recepción y ratificación de los expedientes, en la que se dará prioridad a los PRESTADORES DE SERVICIO que aparezcan enlistados en el punto 8 del acta cuadragésima segunda sesión ordinaria del fideicomiso número 2003993-1 denominado "Fideicomiso de inversión y administración para la mejora de la seguridad vial" del día 01 de diciembre del 2023 cuyos apoyos no hayan sido cubiertos con cargo al presupuesto 2023.

Y una segunda fase a partir del día hábil número 31 días posterior a la publicación de las presentes reglas de operación, para todos aquellos PRESTADORES DE SERVICIO que realicen su solicitud para apoyos nuevos, mismos que estarán sujetos a suficiencia presupuestal.

Para el otorgamiento del presente apoyo a petición de los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros los solicitantes deben cumplir con los siguientes elementos:

1. Que haya cumplido con los requisitos establecidos en el Acuerdo relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte".
2. Que hayan presentado su solicitud de incorporación al FIDEICOMISO MAESTRO.
3. Que cuenten con una personalidad jurídica. (Persona moral).
4. Contar con título de concesión de transporte que avale su derrotero, número de unidades y personalidad jurídica, por lo cual, las personas físicas quedan excluidas de poder contar con dichos apoyos.
5. Que dicha concesión avale un número establecido de unidades conforme al plan de operación de la ruta asignado por la Dirección General de Transporte Público.
6. Que el PRESTADOR DEL SERVICIO haya concluido con el proceso de registro de su empresa, unidades y conductores en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte.

7. El PRESTADOR DEL SERVICIO haya cumplido con demostrar financieramente la capacidad de pago del valor total de la unidad exceptuando el monto del apoyo, dicho análisis deberá ser validado por la SECRETARÍA, con la información proporcionada por el FIDEICOMISO MAESTRO.
8. Que LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, que se hayan comprometido a realizar los procesos de baja de los padrones Estatales de las unidades a desincorporar, las cuales no podrán prestar servicio de transporte público o especializado dentro del territorio de Estado de Jalisco, así mismo deberá presentar la baja de las unidades o una carta compromiso de desincorporación de unidades, de lo contrario la SECRETARIA solicitará al FIDEICOMISO MAESTRO el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento y se someterán a un proceso de revocación de concesión, bajo las condiciones que se establecerán en el convenio de colaboración que se celebre.

Los apoyos se brindarán de acuerdo con el presupuesto asignado al programa por lo que para tal efecto el registro de los beneficiarios se llevará de manera cronológica, por fecha, tomando en consideración la fecha de solicitud y el cumplimiento en su totalidad de los requisitos expuestos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Los apoyos a los PRESTADORES DEL SERVICIO serán por única ocasión, siempre y cuando éstos hayan cumplido con los requisitos de selección establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y no hayan interpuesto demanda de carácter judicial o administrativo en contra del gobierno del Estado o de la SECRETARÍA. Los apoyos serán entregados a los participantes inscritos en orden cronológico, sin embargo, el pago del mismo podrá ser ejecutado en el momento que LA EMPRESA notifique a la SECRETARIA que las unidades están listas para ser entregadas al PRESTADOR DE SERVICIO. Los apoyos serán entregados hasta que se agote el monto presupuestal asignado al presente programa, priorizando la incorporación de unidades nuevas modelo 2023, 2024 y 2025.

11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROGRAMA

La Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, por conducto de la SECRETARÍA, es la encargada de coordinar y ejecutar las acciones del Programa relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte", para que a través de ésta, los PRESTADORES DEL SERVICIO y las EMPRESAS realicen los trámites y resuelvan dudas, respecto del PROGRAMA y el apoyo que recibirán acorde con estas Reglas de Operación.

En este sentido, la SECRETARÍA será la responsable del proceso operativo, presupuestal del gasto, de realizar la revisión legal, justificación y procedencia de la solicitud de pago, así como de vigilar el destino y uso adecuado del gasto; de igual manera verificará el cumplimiento de lo dispuesto en estas REGLAS DE OPERACIÓN y de la normatividad aplicable, así como también dará seguimiento a la operación del Programa relativo y a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte", deberá emitir los informes sobre sus avances y resultados, y en su caso, de las irregularidades en los procesos o las faltas administrativas a las presentes Reglas, por lo que también podrá realizar los procesos necesarios para las sanciones correspondientes. La SECRETARÍA es responsable en el ámbito de su competencia de la operación y aplicación del PROGRAMA y las presentes REGLAS DE OPERACIÓN; a su vez, el COMITÉ TÉCNICO será el responsable de la revisión administrativa y de validar los procedimientos de pago de los apoyos, así como el flujo de los recursos expuestos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN asignados a suficiencia.

La SECRETARÍA se coordinará con el FIDEICOMISO el cual fungirá como mecanismo de entrega de los apoyos, para que en el ámbito de sus competencias realicen la implementación de los procesos de entrega de los apoyos, a efecto de que las EMPRESAS proporcionen los vehículos de transporte público nuevos.

En el otorgamiento de los apoyos a los PRESTADORES DEL SERVICIO, para la adquisición de vehículos nuevos para ampliación y ajuste de parque vehicular y de renovación de unidades fuera de norma de transporte público, la SECRETARÍA procurará la participación de las EMPRESAS autorizadas para tal efecto, reiterando que el apoyo máximo

establecido en las presentes reglas es por un monto o porcentaje mencionado en el apartado 9.2 de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP); de ser mayor el costo de las unidades a incorporar, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá cubrir la diferencia.

Así mismo, la SECRETARÍA se coordinará con la SECRETARÍA DE LA HACIENDA para validar la suficiencia presupuestal de la partida correspondiente acorde con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2024, y el clasificador por objeto del gasto, para el ejercicio y posterior comprobación del gasto, lo cual se dará en el marco de las disposiciones de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y de la normatividad vigente aplicable.

11.2. PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPRESAS

Las EMPRESAS que participen en el programa deberán de estar validadas por el equipo técnico de la SECRETARÍA para poder enajenar las unidades de transporte nuevas para renovación, de conformidad a la Leyes del Estado de Jalisco, que para tal efecto deberá presentar su constancia expedida por parte de la dependencia competente.

Para la incorporación de una EMPRESA dentro del proceso ésta deberá obtener un Dictamen aprobatorio por parte de la SECRETARÍA, para lo cual la EMPRESA deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Currículo de la EMPRESA. Destacando su experiencia y sistemas de transportes de similares dimensiones donde se encuentre el parque vehicular en operación de su marca. Documentación que acredite en su objeto social, entre otras cosas la venta, fabricación y distribución de vehículos de transporte destinados al transporte público. Documentación con la que se acredite que la EMPRESA está al corriente con el pago de contribuciones ante el Servicio de Administración Tributaria.
- II. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- III. Listado de modelos disponibles. Modelos de unidades y sus fichas técnicas, las cuales cumplan con los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco, así como los costos de dichas unidades antes y después del impuesto.
- IV. Especificación de combustibles. Presentar el tipo de combustible utilizado por cada tipo de unidad.

- V. Indicadores generales de cada unidad. Además de la ficha técnica, se deberá de presentar en formato específico determinado por la SECRETARÍA la siguiente información:
- Motor
 - Dimensiones (Largo, alto ancho, distancia entre ejes, altura de acceso a las puertas)
 - Rendimiento.
 - Capacidad máxima de pasajeros.
- VI. Carta de cumplimiento de elementos de accesibilidad. Carta donde la EMPRESA se compromete a que sus unidades cumplen con las especificaciones técnicas y de equipamiento estipuladas en los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco.
- VII. Presentación de unidad ante la SECRETARÍA. Previa cita la SECRETARÍA pedirá la presentación de las unidades a evaluar.
- VIII. Capacidad de producción. La empresa deberá de presentar una carta donde se comprometerá a la dotación de un número determinado de unidades en un periodo no mayor a seis meses después de la entrega de los apoyos.
- IX. Presenta constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviera obligado.

La SECRETARÍA emitirá dictamen de aprobación para la incorporación de la EMPRESA dentro del programa de apoyos, así como los modelos susceptibles a su elección y la categorización de los mismos; en caso de ser negativo el dictamen no será posible generar apoyos para compra de unidades de la EMPRESA evaluada.

La EMPRESA aprobada deberá de presentar datos bancarios, y/o los siguientes documentos:

- Número de cuenta
- Institución bancaria
- CLABE
- Beneficiario

- RFC
- Comprobante Fiscal Digital por Internet

11.3. PARA LA INCORPORACIÓN DE PRESTADORES DEL SERVICIO

Los PRESTADORES DEL SERVICIO, deberán de acreditar su situación jurídica que los vincula como operadores del servicio de transporte, esto mediante la copia certificada de la concesión única en el esquema del programa relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte", así como documentación que acredite su incorporación al FIDEICOMISO MAESTRO.

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá de presentar la siguiente documentación por solicitud que soporte el número de apoyos y unidades a renovar:

- I. Constancia de registro de concesión, unidades y conductores expedida por la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte.
- II. Solicitud de apoyos. La cual contenga el número de apoyos y por tanto unidades a desincorporar de la ruta, así como el tipo de unidad que pretende incorporar al servicio, incluyendo marca, modelo y categoría, la cual se cotejará con los dictámenes de EMPRESAS autorizadas.
- III. Calendario de incorporación de unidades. Deberá de incluir el periodo en el cual la EMPRESA garantiza la incorporación de la unidad y la fecha en la cual el PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a su integración dentro de la operación.
- IV. Carta de cumplimiento de accesibilidad. Carta donde la EMPRESA se compromete a que sus unidades cumplan con el equipamiento de accesibilidad conforme los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco.
- V. Documentación que acredite la incorporación del PRESTADOR DEL SERVICIO al FIDEICOMISO MAESTRO.
- VI. Carta compromiso de desincorporación de unidades fuera de norma. Carta donde el PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a realizar los procesos de baja de los padrones

Estatales de las unidades a desincorporar, las cuales no podrán prestar servicio de transporte público o especializado dentro del territorio del Estado de Jalisco, , de lo contrario la SECRETARÍA solicitará el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento al FIDEICOMISO MAESTRO y se someterán a un proceso de revocación de concesión, bajo las condiciones que se establecerán en el convenio de colaboración que se celebre.

- VII. Una fianza por el monto total del apoyo, la cual servirá para garantizar el correcto uso de las unidades, y que estas presten el servicio de transporte público con la empresa beneficiada, dicha fianza estará vigente mínimo un año y se cancelará al presentar sus constancias de registro estatal.
- VIII. A los puntos antes mencionados, se deberán de agregar aquellos descritos en el numeral 10. Selección de beneficiarios , sin que estos puntos sean limitativos de solicitudes de información desarrolladas por la SECRETARÍA.
- IX. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado.

11.4. PARA LA ENTREGA DE APOYOS

DIRECCIÓN GENERAL

11.4.1. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Para poder acceder a los apoyos el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá cumplir con los criterios expuestos en el numeral 10 de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, así como contar con el dictamen técnico emitido por la SECRETARÍA donde estipule las condiciones de operación de la ruta y la categorización de la misma.

Con dicha información, el PRESTADOR DE SERVICIO deberá de presentar a la SECRETARÍA el oficio donde seleccione la marca, modelo y categorización de las unidades a adquirir o a renovar, así como las condiciones de pago que hayan acordado. En todo momento el Gobierno del Estado a través de la SECRETARÍA se encontrará en condiciones de validar lo expuesto en dicho oficio por parte del PRESTADOR DEL SERVICIO.

Así mismo, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá de solicitar la validación de su selección, con la cual comenzará el proceso de firma del contrato correspondiente para la adquisición de las unidades, el cual deberá de contar con el visto bueno de la SECRETARÍA. Posteriormente el PRESTADOR DE SERVICIO en conjunto con la SECRETARÍA y la EMPRESA, deberán signar los convenios de colaboración necesarios para la correcta asignación de los apoyos previa aprobación del COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO.

Una vez aprobados los apoyos y que se encuentre en proceso de firma el convenio, el PRESTADOR DE SERVICIO presentará la fianza mencionada en el punto 11.3 inciso VII.

Durante todo el proceso, el PRESTADOR DE SERVICIO se compromete a brindar la información necesaria y requerida por cualquiera de las partes para la creación de su expediente único.

Se dará prioridad en la entrega de los apoyos, a los expedientes que se hayan recibido de manera cronológica comenzando desde el más antiguo hasta el más reciente, esto sin afectar las fechas en las que se ejecuten los pagos de los mismos y tomando en consideración la fecha de facturación y modelo de las unidades a partir del año 2023, 2024 y 2025.

11.4.2. DE LA EMPRESA

De igual modo, la EMPRESA deberá de presentar la documentación e información solicitada en el punto 11.2 PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPRESAS de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP), la cual deberá estar acompañada de una carta donde manifieste y reconozca la relación contractual con el PRESTADOR DEL SERVICIO, así como su incorporación al presente programa y a sus REGLAS DE OPERACIÓN, así como su buena fe en la presentación de la documentación e información relativa al programa.

De igual forma, deberá de presentar el contrato firmado con el PRESTADOR DEL SERVICIO recalcando la fecha de entrega y la cantidad de las unidades solicitadas.

La EMPRESA deberá de participar en la firma del convenio de colaboración entre PRESTADOR DEL SERVICIO y la SECRETARÍA, donde se comprometa a la presentación y entrega de las unidades conforme a su propuesta inicial. Para la emisión de los apoyos, la EMPRESA deberá presentar fianza a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco por el monto a recibir

por concepto del apoyo apegado a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

La EMPRESA se compromete a dar cauce a todos los procedimientos administrativos para su inclusión dentro de los procesos de pago y validación, conforme a lo estipulado en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y a lo que defina la SECRETARÍA u otro ente del Gobierno del Estado de Jalisco.

11.4.3. DE LA SECRETARÍA.

Con la información presentada por parte del PRESTADOR DEL SERVICIO, y de la EMPRESA, la SECRETARÍA emitirá la validación técnica del contrato, así como de sus anexos y contenidos.

En caso de que la SECRETARÍA emita su contestación de manera afirmativa, se procederá posteriormente a la celebración de un Convenio de Colaboración entre la SECRETARÍA, la EMPRESA, y el PRESTADOR DEL SERVICIO, el cual deberá de considerar las condiciones físicas, técnicas, operativas, jurídicas y financieras bajo las cuales se brindará el apoyo ya mencionado, así como los tiempos para su ejecución, condiciones, fechas de entrega de las unidades y compromisos financieros que asuman los diferentes actores del PROGRAMA.

La SECRETARÍA elaborará e integrará el expediente correspondiente y emitirá oficio de aprobación técnica del recurso anexando el dictamen correspondiente y la documentación antes mencionada, donde se destaque lo siguiente:

1. Fecha de recepción de documentación y datos del PRESTADOR DEL SERVICIO y de la EMPRESA.
2. Aprobación o negación del apoyo.
3. Fecha propuesta para la emisión del apoyo, la cual dependerá de la fecha de entrega de la unidad de transporte y las cartas compromiso firmadas por el PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA.
4. Comprobante Fiscal Digital por Internet a nombre de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, y sus archivos electrónicos, por el monto correspondiente al apoyo otorgado.

5. Para la emisión del apoyo, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar a la SECRETARÍA, el expediente respectivo, el que se sumará a la carta compromiso de desincorporación de las unidades del Registro Estatal y su compromiso para que estas no presten servicio público o especializado dentro del Estado de Jalisco. De esta forma, la SECRETARÍA emitirá oficio al FIDEICOMISO confirmando la emisión del apoyo a los datos bancarios presentados por la EMPRESA en el expediente correspondiente.
6. Convenio de colaboración firmado entre la SECRETARÍA, la EMPRESA y los PRESTADORES DEL SERVICIO.
7. Fianza otorgada por la EMPRESA y por el PRESTADOR DE SERVICIO a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco por el monto a recibir por concepto del apoyo apegado a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

La SECRETARÍA presentará al COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO los expedientes y dictámenes correspondientes para su aprobación, con la cual se respaldará el proceso y las autorizaciones de entrega de los apoyos.

Así mismo, la SECRETARÍA dará seguimiento a los procesos de emisión y ejecución de instrucciones de pago por parte del FIDEICOMISO, coadyuvando en la integración de los expedientes.

11.5. DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA deberán aceptar y se sujetarán a los criterios de selección de unidades de transporte públicos por la categoría que sea establecida la ruta de acuerdo al dictamen técnico y financiero avalado por la SECRETARÍA y el COMITÉ TÉCNICO, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables del Estado u otros instrumentos jurídicos.

La SECRETARÍA estará facultada para realizar inspección física de las unidades adquiridas con el apoyo de que tratan estas reglas; siendo obligación del PRESTADOR DEL SERVICIO y de la EMPRESA, proporcionar todas las facilidades para que se realicen la inspección física y técnica referida.

El PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA se sujetarán a las condiciones que se establezcan en las cartas compromiso y oficios

emitidos por la SECRETARÍA, mismas que podrán establecer como medidas el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento en los términos del punto 9 del apartado de criterios de selección, en caso de un mal uso o desuso de los vehículos de transporte público adquiridos, lo cual deberá quedar plasmado en el contrato y convenio que al efecto se suscriba.

Será responsabilidad de la SECRETARÍA, integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada apoyo.

La SECRETARÍA y el COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO, será responsable de la supervisión directa de las acciones, entrega de los apoyos, verificación de los vehículos de transporte público adquiridos por cada uno de los PRESTADORES DEL SERVICIO, por las que reciban el apoyo previsto en estas REGLAS DE OPERACIÓN, así como de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son de naturaleza estatal, su ejercicio y aplicación, está sujeto a la legislación y normatividad vigente aplicable, en materia de ejercicio, gasto, comprobación, revisión, rendición de cuentas y podrán ser auditados en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control de la SECRETARÍA, por la Contraloría del Estado, así como por las autoridades competentes.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Para la entrega de los recursos al FIDEICOMISO, y su comprobación, la Secretaría deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda:

- a. Oficio que contenga la solicitud de los recursos, firmado por el funcionario facultado para ello, en la que se deberá especificar:
 - Nombre del programa.
 - Nombre del Fideicomiso.
 - Monto correspondiente a la ministración solicitada.
 - Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
 - Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, correspondiente al Fideicomiso, para el depósito del recurso.

- b. El acta o las actas de la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, en el que se aprueba y autoriza el techo presupuestal para el apoyo a los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros en modalidad de colectivo para la adquisición y renovación de unidades de transporte, aprobación de los pagos y la solicitud de recursos a la Secretaría de la Hacienda;
- c. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria del Fideicomiso, firmado por el Titular de la Secretaría de Transporte, o funcionario autorizado para tal efecto;
- d. Copia del estado de cuenta bancario del Fideicomiso que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La SECRETARÍA, tendrá que presentar al Comité Técnico del Fideicomiso la documentación soporte conforme a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, para que se proceda a la aprobación y autorización del pago correspondiente al apoyo previamente autorizado por la SECRETARÍA, quedando los documentos bajo resguardo del COMITÉ TÉCNICO por conducto de la dependencia estatal que administre el FIDEICOMISO, conforme a los procedimientos aplicables en la operación del FIDEICOMISO.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expedientes, el padrón final de beneficiarios, seguimiento y evaluación, permanecerán bajo el resguardo de la SECRETARÍA y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública, descrita en los puntos a, b, c y d.

La SECRETARÍA deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública. La SECRETARÍA se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las REGLAS DE OPERACIÓN del programa vigentes y demás normatividad aplicable.

12.1.1. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE EL FIDEICOMISO

La entrega del apoyo se realizará en un pago acorde a lo que se establecerá en el Convenio de Colaboración, considerando lo siguiente:

1. EL APOYO: Se realizará cuando se firme el Convenio de Colaboración, y la Secretaría, autorice y dictamine la factibilidad del apoyo, ya que se cumplió con los requisitos establecidos en estas REGLAS DE OPERACIÓN. El monto del apoyo se establecerá en el Convenio de Colaboración, mismo que no deberá de exceder del valor y/o porcentaje de la categoría autorizada de conformidad al numeral 9.2, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
2. La SECRETARÍA deberá emitir oficio al Fideicomiso, para el pago de esta etapa, debiendo adjuntar lo siguiente:
 - a. El oficio contendrá la fecha de recepción de la documentación, datos del PRESTADOR DEL SERVICIO y de la EMPRESA, cantidad que corresponda al pago del apoyo, y nombre del beneficiario del pago.
 - b. Convenio de Colaboración firmado por la SECRETARÍA, el PRESTADOR DE SERVICIO y la EMPRESA.
 - c. Validación técnica emitida por la SECRETARÍA.
 - d. Dictamen de factibilidad de entrega del apoyo emitido por la SECRETARÍA.
 - e. Cronograma de entrega de unidades y las cartas compromiso firmadas por el PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA.
 - f. Comprobante Fiscal Digital por Internet a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, y sus archivos electrónicos, por el monto del apoyo otorgado.
 - g. Fianza otorgada por la EMPRESA a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco por el monto a recibir por concepto del apoyo apegado a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

El pago de los apoyos deberá realizarse a más tardar el 31 de octubre de 2024.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación vigente, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de Hacienda Pública los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de octubre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio. Los reintegros ante la Secretaría de Hacienda Pública deberán de realizarse a más tardar el 15 de noviembre del 2024.

El Fideicomiso, efectuará los pagos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de recursos. La SECRETARÍA deberá dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA, con la entrega del apoyo, e informar a las instancias competentes su incumplimiento.

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO.

El Gobierno del Estado a través de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA, ha establecido un sitio oficial que contiene las matrices de resultados para las diferentes unidades presupuestales del Estado, por tanto, para la SECRETARÍA y en especial para el PROGRAMA, ha establecido una Matriz de Indicadores por Resultados que contienen fines, propósitos y componentes con sus respectivos indicadores que permitirán a lo largo del presente año fiscal medir los resultados del Programa, la cual se puede consultar en el siguiente vínculo:
<https://presupuestosituacionano.jalisco.gob.mx/presupuesto>.

Asimismo, los avances y el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está integrada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° enero al 31 de diciembre del año 2024 y fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" Diciembre del 2023.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta (Valor)	Unidad de Medida (Meta Valor)		

Fin	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura y la paz, igualdad de oportunidades	Posición en el Índice de movilidad urbana	Referencia: https://imco.org.mx/barrios_mejores/indicadores/indicadores-urbanos-2018-barrios-conecta-ciudades-mas-equitativas/	IMCO. Índice de Movilidad Urbana 2019: Barrios mejor conectados para ciudades más equitativas.	Anual	1.00	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.apo.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia de la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones.
Propósito	Las y los habitantes jaliscoenses cuentan con modelo integral de movilidad que garantiza su desplazamiento con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y eficiencia	Porcentaje de modernización del transporte público	(Unidades autorizadas)/(Total de unidades operando)*0.4)+(Unidades en el Fideicomiso)/(Total de unidades operando)*0.4)+(Renovadas/(Mayores a 10	Secretaría de Transporte. Gobierno de Jalisco, Cifras preliminares a 31 de diciembre de 2023.	Trimestral	100.00	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.apo.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del Estado de Jalisco hacen uso de medios alternos de transporte para una movilidad sustentable.

	procurando un sistema integrado y multimodal, que considere la movilidad activa y un esquema de reducción de emisiones.		años)*0.2)					an.ap.jalisco.gob.mx/mide		
Componente	Apoyos económicos otorgados a prestadores de servicio de transporte público para renovación de unidades en áreas metropolitanas.	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a prestadores de servicio de transporte público para renovación de unidades en áreas metropolitanas.	(Número de apoyos económicos otorgados a prestadores de servicio de transporte público para renovación de unidades en áreas metropolitanas)	Expedientes de apoyos validados Dirección General de Transporte Público, 2024	Trimestral	65.00	Porcentaje	70%	Expedientes de apoyos validados, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	El fideicomiso en su respectiva sesión de comité, valida los expedientes

			renovación de unidades en áreas metropolitanas en el trimestre t)* 100							
Actividad	Validación de expedientes para renovación de unidades de transporte público en áreas metropolitanas.	Porcentaje de expedientes validados para renovar unidades en áreas metropolitanas.	(Número de expedientes validados para renovar unidades de transporte público en áreas metropolitanas en el trimestre t) al Número de expedientes recibidos para renovar unidades de transporte público en áreas metropolitanas en el trimestre t)* 100	Expedientes de apoyos recibidos, Dirección General de Transporte Público, 2024	Trimestral	65.00	Porcentaje	70%	Expedientes de apoyos recibidos, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Los concesionarios entregan expedientes completos
Actividad	Acreditación jurídica de prestadores del servicio de transporte público en áreas	Porcentaje de prestadores del servicio de transporte público acreditados jurídicamente	(Número de prestadores del servicio de transporte público acreditados	Registro de concesionarios, subrogatorios del transporte público, Dirección de Área de	Trimestral	65.00	Porcentaje	70%	Registro de concesionarios, subrogatorios del transporte público	Los concesionarios acuden a regularizarse jurídicamente

	metropolitanas.	ente en áreas metropolitanas.	ados jurídica mente en el trimestre t/ Número de prestadores del servicio de transporte público que present an solicitud para acreditación jurídica *100	Registro Estatal, 2024					o, Dirección de Área de Registro Estatal, Archivo Interno
Componente	Unidades renovadas del servicio de transporte público en áreas metropolitanas.	Porcentaje de unidades renovadas del servicio de transporte público en áreas metropolitanas.	(Número de unidades renovadas del servicio de transporte público) / (Número de unidades del servicio de transporte público que cumplieron los periodos de vida útil en áreas metropolitanas en el trimestre) * 100	Documento de apoyos entregados, Dirección General de Transporte Público, 2024	Trimestral	682.00	Porcentaje	70%	Registro de apoyos entregados, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno

			trimestre t)*100							
Actividad	Validación técnica de contratos para la adquisición de unidades entre el prestador del servicio y la empresa.	Promedio de validaciones técnicas emitidas afirmativamente a los contratos para la adquisición de unidades entre el prestador del servicio de transporte público y la empresa.	(Número de validaciones técnicas emitidas afirmativamente a los contratos para la adquisición de unidades entre el prestador del servicio de transporte público y la empresa) en el trimestre t/	Validaciones técnicas, Dirección General de Transporte Público, 2024	Trimestral	65.00	Promedio	70%	Validaciones técnicas, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Los expedientes se encuentran completos y los apoyos fueron entregados



			y la empresa en el trimestre t).							
Actividad	Celebración de convenios de colaboración con la empresa y prestador del servicio de transporte público para establecer las condiciones físicas, técnicas, operativas, jurídicas y financieras.	Razón de convenios celebrados con respecto a las validaciones técnicas afirmativas de contratos para la adquisición de unidades.	(Número de convenios celebrados con la empresa y prestador del servicio de transporte público en el trimestre t/ Número de validaciones técnicas emitidas afirmativamente a los contratos para la adquisición de unidades entre el prestador del servicio de transporte público y la empresa en el	Convenios de colaboración, Dirección General de Transporte Público, 2024	Trimestral	65.00	Promedio	70%	Convenios de colaboración, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Se cuenta con la validación de expedientes completos entregados por concesionarios



			trimestr e t).							
--	--	--	-------------------	--	--	--	--	--	--	--

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Este programa contribuye directamente al indicador definido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 "Porcentaje de modernización del transporte público", mismo que establece el porcentaje de unidades de transporte público que han migrado del modelo hombre-camiión al nuevo sistema de empresa de transporte. La instauración de la Nueva Política Integral para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte", que contempla la etapa desde la recuperación de la rectoría y orden del transporte hasta la generación de mecanismos sustentables para la renovación de flota. Los avances pueden ser consultados en la siguiente liga: <http://septa.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

Las acciones y presupuesto ejercido en dicho programa pueden ser consultados en: <http://pre.puestociudadano.jalisco.gob.mx/>

15. EVALUACIÓN

La SECRETARÍA y los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio en los casos de apoyos aprobados hasta su implementación.

Los apoyos que se otorguen a través del PROGRAMA implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría y contraloría.

Será bajo la Dirección General de Transporte Público que se realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de acuerdo con las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP). Por otra parte, todos los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos una vez los apoyos hayan finiquitado en su totalidad, para lo cual deberán de

proporcionar la información que se requiera por los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento de la evaluación.

El Programa podrá estar integrado dentro del Programa Anual de Evaluación de Programas Públicos a solicitud de la SECRETARÍA, al contar con apoyos finalizados para lo cual, los ejecutores de este tipo de evaluación deberán estar sujetos a la confidencialidad de la información según lo establece la normatividad Estatal.

Le será aplicable en lo conducente los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al inicio de procedimientos y en su caso al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
Tel: 01 (33) 3619 2400, Exts. 17114 y 17078

Correo electrónico: manuel.desantiago@jalisco.gob.mx,
alejandra.macias@jalisco.gob.mx, alan.iara@jalisco.gob.mx

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La puesta a disposición pública de información sobre el programa y el padrón de las personas beneficiarias se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

16.2. DIFUSIÓN

La SECRETARÍA será la encargada de dar a conocer el PROGRAMA, así como las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP), mediante la

gestión para su publicación y difusión en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y en el sitio oficial de internet, con el fin de que los beneficiarios tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características del programa.

Asimismo, se incluirá la siguiente frase: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios se irá conformando según las solicitudes que se validen y cumplan con todos los requisitos, mismo que estará disponible en la página web de la SETRAN y conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, se protegerá la información confidencial y/o reservada que pudiese generarse.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano

Página 40 de 41

Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las presentes reglas de operación, entran en vigor a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Estas **REGLAS DE OPERACIÓN** podrán modificarse para la mejor aplicación de los recursos como apoyos para la implementación del Programa de Apoyo para los prestadores del servicio de transporte público para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte".

Así lo acordó el Ciudadano Lic. Diego Monraz Villaseñor, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 28 de Febrero del 2024.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 27213/LXII/18, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA. -----

HAGO CONSTAR -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTA DE **41(CUARENTA Y UNO)** FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, ES DUPLICADO FIEL Y EXACTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE GUADALAJARA Y LAS CIUDADES DE PUERTO VALLARTA, ZAPOTLÁN EL GRANDE, TEPATITLÁN DE MORELOS Y LAGOS DE MORENO, PARA GENERAR MECANISMOS SUSTENTABLES PARA LA RENOVACION DEL PARQUE VEHICULAR COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL PROGRAMA PARA EL REORDENAMIENTO, RESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO "MI TRANSPORTE" -----

EN GUADALAJARA, JALISCO; AL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2024.

LIC. ARMANDO LOPEZ VENCES.

DIRECTOR GENERAL JURIDICO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE.
DIRECCION GENERAL JURIDICA

DGTP: LIC. EDGAR ALEJANDRO MACIAS QUEZADA.

COTEJADO POR: LIC. ALAN GABRIEL JARA CHAIRES.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 5 DE MARZO DE 2024
NÚMERO 46 . SECCIÓN X
TOMO CDIX

ACUERDO con folio 24000762, del ciudadano Secretario de Transporte, que expiden los lineamientos para el apoyo para las personas usuarias del Transporte Público para el ejercicio fiscal 2024. **Pág. 3**

REGLAS de Operación, con folio 24000763, del Programa para otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público del transporte en la modalidad de pasajeros en las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y las Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte". **Pág. 37**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx